



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 084-2022-MDH

Huancabamba 31 de marzo del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCABAMBA

VISTO:

El Informe N°011-2022-MDH/A/GM/GMASP/DMA de fecha 29 de enero del 2022 del Ing. Jesyk BARZOLA CUADRADO en su condición de Jefe de la División de Medio Ambiente de la Municipalidad en concordancia con el Informe N°078-2022-MDH/A/GM/GMASP de fecha 31 de marzo del 2022 del Sr. Juan Augusto LAGRAVERE BOTTGER en su condición de (e) de la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos solicitan la Aprobación del Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía ambiental del Distrito de Huancabamba (MUNIEDUCCA 2022), Proveído de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno promotores del desarrollo local. Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú indica que municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, por su parte, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; siendo que de conformidad con el artículo IV del referido Título Preliminar, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el sub numeral 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, en artículo 82 del inciso 13 de la Ley N°27972 concede a las Municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, mediante el Informe N°011-2022-MDH/A/GM/GMASP/DMA de fecha 29 de enero del 2022 del Ing. Jesyk BARZOLA CUADRADO en su condición de Jefe de la División de Medio Ambiente de la Municipalidad en concordancia con el Informe N°078-2022-MDH/A/GM/GMASP de fecha 31 de marzo del 2022 del Sr. Juan Augusto LAGRAVERE BOTTGER en su condición de (e) de la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos solicitan la Aprobación del Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía ambiental del Distrito de Huancabamba





(MUNIEDUCCA 2022), informan que conforme a lo establecido en el artículo 82 de la Ley N°27972, menciona que las municipalidades son competentes para promover o propiciar a las comunidades educadoras, en tal sentido, la presente es para solicitar la aprobación de dicho plan mediante resolución de alcaldía, que se encuentra siguiendo todos los criterios mínimos establecidos por la Resolución Ministerial N°456-2018-MINAM.

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 y el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°001-2015-MDH;

En uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -APROBAR EL PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL – 2022, de la Municipalidad Distrital de Huancabamba, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. -ENCARGAR a la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, incluir dentro del presupuesto anual, las actividades programadas del PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL – 2022.

ARTÍCULO TERCERO. -ENCARGAR Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos y a la División de Medio Ambiente, el cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO. -DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCABAMBA

Juan Quintana Alania

Juan QUINTANA ALANIA
ALCALDE

